SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

REQUERIMIENTO

Bucaramanga, 24 de abril de 2026.

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER
INDERSANTANDER
Unidad Deportiva Alfonso López, Cra. 30 #14 45
Bucaramanga, Santander

ATN:

Licenciado:
YERTSIN ARLEY VILLAMIZAR CARDENAS
Profesional Universitario
Deporte Estudiantil
destudiantil@indersantander.gov.co
subdirectoroperativo@indersantander.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN CONCEPTO IVA, CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-001-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN "AUNAR ESFUERZO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENTRE EL INDERSANTANDER".

Saludo,

En atención al asunto me permito solicitar se sirvan estudiar la viabilidad jurídica, técnica y financiera de realizar el ajuste al valor referido como costo por IVA a los elementos de dotación a escuelas de formación deportivas establecido en la CLÁUSULA TERCERA - VALOR referido en la minuta del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CA-001-2026** cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENTRE EL INDERSANTANDER".**

Lo anterior obedece a que el valor calculado para efectos de dar cumplimiento al IVA de los productos a suministrar no obedece al valor que de conformidad con el subtotal de los recursos a dispuesto el estatuto tributario colombiano que para los efectos de la presente ejecución corresponde al **19%**, que para el presente convenio corresponderían a **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($33.865.600,00)** faltando para dar cumplimiento al mismo la suma de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($5.407.112,61).**

El error de transcripción no genera mutación del contrato, ni altera sus elementos esenciales, por ende, es procedente lo solicitado que obedece a un simple lapsus calami que requiere que se dispongan de las órdenes administrativas pertinentes que permitan modificar el valor del contrato

contenido en las cláusulas tercera de la referencia y así dar estricto cumplimiento a lo enunciado normativamente con relación al **Impuesto al Valor Agregado (IVA**) como el tributo que se aplica a todos los bienes y servicios que compramos en Colombia.

Quedo atento a los que se ocupe para concluir lo pertinente.

Cordialmente,

Jonathan A. Ramirez

JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ
C.C. No. 1.045.692.109 de Barranquilla
Representante Legal
FUNDACIÓN JEREMÍAS
NIT No. 900.019.170-2

	Funcionario/Contratista	**Cargo/Contrato**	**Firma**
Proyectó	Juan Manuel Alcalá	Abogado (a) contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes			